

**APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
CONCURSO FORTALECIMIENTO DE
PROGRAMAS DE DOCTORADO CONVOCATORIA
AÑO 2022 ENTRE AGENCIA NACIONAL DE
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO Y
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.700/2023.

Arica, 05 de julio de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Resolución Exento N°45, de 11 de agosto de 2022, de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo; Carta FACSOJUR de la Universidad de Tarapacá N°453/2022, de 05 de septiembre de 2022; Resolución Exento N°10486/2022, de 01 de diciembre de 2022, de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo; Resolución Exento N°11195/2022, de 27 de diciembre de 2022, de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo; Carta DGII de la Universidad de Tarapacá N°399/2023, de 06 de junio de 2023; Carta VRA de la Universidad de Tarapacá N°0.720/2023, de 12 de junio de 2023; Carta de Rectoría N°1570/23, de 14 de junio de 2023; los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra l), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°1605/84, de diciembre 14 de 1984; Decreto TRA N°335/15/2016, de julio 28 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Exento N°45, de fecha 11 de agosto de 2022, de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), se aprueban las bases del "Concurso Fortalecimiento de Programas de Doctorado Convocatoria Año 2022", que tiene por objetivo contribuir al incremento de las capacidades institucionales de universidades chilenas, promoviendo la generación de conocimiento o la I+D+i, a través del fortalecimiento de programas de doctorado recientemente creados que promuevan el desarrollo de áreas de frontera y/o desafíos país con el propósito de lograr una oportuna acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación (CNA).

Que, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), a través de Resolución Exento N°10486/2022, de fecha 01 de diciembre de 2022, aprueba la adjudicación del aludido certamen de fortalecimiento de programas de doctorado, declarando seleccionado el proyecto presentado por la Universidad de Tarapacá, denominado "Fortalecimiento e internacionalización del programa de Doctorado en Ciencias Sociales", código 86220032.

Que, en el marco descrito, se aprueba mediante Resolución Exento N°11195/2022, de fecha 27 de diciembre de 2022, el convenio de financiamiento suscrito entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo y la Universidad de Tarapacá, con el objeto de transferir los recursos para la ejecución de las actividades del proyecto seleccionado.

Que, a través de carta DGII N°399/2023, de fecha 06 de junio de 2023, el Sr. Misael Camus Ibacache, Director General (s) de Investigación e Innovación, solicita oficializar mediante decreto correspondiente el referido convenio de financiamiento del proyecto, adjudicado a esta Casa de Estudios Superiores en calidad de institución beneficiaria.

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, en carta REC N°1570/23, de fecha 14 de junio de 2023.

Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el **CONVENIO DE FINANCIAMIENTO CONCURSO FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE DOCTORADO CONVOCATORIA AÑO 2022**, suscrito entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo y la Universidad de Tarapacá, con el objeto de transferir los recursos para la ejecución de las actividades del proyecto denominado "Fortalecimiento e internacionalización del programa de Doctorado en Ciencias Sociales", código 86220032, contenido en documento adjunto, compuesto de cinco (05) páginas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad




ÁLVARO PALMA QUIROZ
Rector (s)



APQ.XRC.amr.



19 JUL 2023

**CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
CONCURSO FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE DOCTORADO
CONVOCATORIA AÑO 2022**

En Santiago, a _____, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante ANID, representada para estos efectos por la Subdirectora de Capital Humano Avanzado, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Moneda N° 1375, comuna de Santiago y, por la otra parte, la Universidad Beneficiaria, cuya individualización se contiene a continuación:

UNIVERSIDAD BENEFICIARIA:	Universidad de Tarapacá
FOLIO DE POSTULACIÓN:	86220032
TIPO DE UNIVERSIDAD (pública – privada):	Pública
TITULO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO:	Fortalecimiento e internacionalización del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales
RUT DE LA UNIVERSIDAD BENEFICIARIA:	70.770.800-0
DOMICILIO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD BENEFICIARIA	Avenida General Velásquez N°1775, Arica
NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE LEGAL:	Álvaro Alejandro Palma Quiroz
NOMBRE PROGRAMA DE DOCTORADO:	Doctorado en Ciencias Sociales
REGION DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE DOCTORADO:	Región de Tarapacá
CIUDAD DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE DOCTORADO:	Iquique
NOMBRE Y APELLIDO CONTRAPARTE INSTITUCIONAL:	Carolina Stefoni
NOMBRE Y APELLIDO DEL DIRECTOR/A DEL PROYECTO:	Carolina Stefoni
MONTO TOTAL DE LA SUBVENCION: (incluye gastos de administración indirectos)	\$ 246.220.002

Han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

Mediante Resolución Exenta N° 10486/2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, de ANID, se adjudicó CONCURSO FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE DOCTORADO, CONVOCATORIA AÑO 2022, seleccionándose a la universidad individualizada para ser beneficiaria del financiamiento, con el objetivo contribuir al incremento de las capacidades institucionales, promoviendo la generación de conocimiento o la I+D+i, a través de la ejecución del proyecto de fortalecimiento del programa de



doctorado para el desarrollo de áreas de frontera y/o desafíos país; y aportando a la descentralización, equidad y diversidad, igualdad de género e inclusión dentro del sistema de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de nuestro país; para de este modo, lograr una oportuna acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación (CNA).

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD BENEFICIARIA:

2.1 Ejecutar las Actividades Comprometidas del proyecto de fortalecimiento, para dar cumplimiento al objetivo general y específicos del mismo, informando de aquello a la ANID.

En conformidad con las bases concursales, dichas Actividades Comprometidas fueron presentadas en la postulación en el documento "DECLARACION JURADA Y ACTIVIDADES COMPROMETIDAS DE LA UNIVERSIDAD POSTULANTE", el cual se entenderá incorporado al presente convenio.

2.2. Permitir a la ANID efectuar las revisiones en terreno que estime pertinentes.

2.4 Presentar a la ANID los informes técnicos de avance, informe final y rendiciones de cuentas exigidas por ANID, en conformidad con bases concursales.

TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES:

3.1. Se deja expresamente establecido que formarán parte integrante del presente convenio las bases que regularon el CONCURSO FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE DOCTORADO, CONVOCATORIA AÑO 2022, aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 45/2022; por tanto, al suscribir este documento la Universidad Beneficiaria asume, entre otros, todos los derechos, obligaciones, condiciones y restricciones de la subvención establecidos en ellas.

3.2 En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o compromisos técnicos y/o financieros establecidos en las bases concursales, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y/o financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a la Contraparte Institucional y/o a la Universidad, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y/o financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

3.3 Las partes convienen expresamente que las modificaciones al proyecto de instalación u autorizaciones establecidas en las bases concursales se establecerán solo a través de un acto administrativo que dictará la Agencia para tales efectos la ANID y comenzará a regir desde la total tramitación del mismo.

3.4 Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las PARTES fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y otorgan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



3.4 Mediante la presente la Universidad Beneficiaria faculta a la ANID para solicitar, en forma directa, a las instituciones o personas competentes, los antecedentes que se requieran para la administración y control de la subvención.

3.5 Se deja constancia que el presente convenio mantendrá su vigencia hasta la fecha del total cumplimiento de las obligaciones de la Universidad Beneficiaria.

3.6 Mediante el presente instrumento la Universidad Beneficiaria autoriza expresamente a la ANID a realizar todas las notificaciones por medio de correo electrónico, durante toda la vigencia de la subvención incluida la etapa de monitoreo del cumplimiento de las obligaciones de la Universidad Beneficiaria. Para los efectos señalados precedentemente, la dirección de correo electrónico correspondiente a la contraparte institucional será el medio mediante el cual ANID deberá practicar todas y cada una de las notificaciones que sean necesarias, por lo que será responsabilidad de la Universidad Beneficiaria mantener actualizado dicho correo ante la ANID.

3.7 En cumplimiento del inciso 3° del artículo 9°, de la Ley N°21.369, se entenderá incorporada al presente convenio la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior, que rige a esta casa de estudio y a su comunidad académica. Dicha normativa se encuentra individualizada en la página web institucional de la universidad.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad educacional se compromete a respetar las obligaciones, condiciones y los términos establecidos en las bases del certamen, como asimismo la normativa concursal, las cuales regulan la ejecución del proyecto de que se trate.

3.8 El presente Convenio de Financiamiento se extiende en dos (2) ejemplares, todos del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la UNIVERSIDAD BENEFICIARIA y el otro en poder de la ANID.

**ALVARO PALMA QUIROZ
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD DE TARAPACA**

**FABIOLA CID
SUBDIRECTORA
CAPITAL HUMANO AVANZADO
ANID**





Código de Verificación: af139280-d6f4-4ddf-a92b-c54223155b59

Folio: 1398986220032

Este documento está Firmado electrónicamente en conformidad con el artículo 2º letra f) de la Ley 19.799 y su autenticidad puede ser verificada en

<https://servicios.anid.cl/web/validador-documentos/MTM5ODk4NjIyMDAzMjphZiEzOTI4MC1kNmY0LTRkZGYyYTY1jINTQyMIMxNTVINTk=>





Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo

Sistema Validador de Documentos Electrónicos

Validador de Documentos Electrónicos

Para validar documentos electrónicos debe ingresar folio y código de verificación.

(*) Datos obligatorios

Folio (*)
1398986220032

Alfabetico (Ej: 21220003)

Código de Verificación (*)
af139280-d6f4-4ddf-a92b-c54223155b59

Alfanumérico (Ej: 21220003)

Validar

Sistema desarrollado por Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo



Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo

Sistema Validador de Documentos Electrónicos

Validación de Documento

El documento con Folio **1398986220032** se ha emitido con fecha **2022-12-19 12:57:12**, el mismo fue firmado por:

- Alvaro Alejandro Palma Quiroz - 2022-12-16 20:59:07
- Fabiola Roxana Cid Woodhead - 2022-12-19 12:57:12

El documento fue generado a través de un portal web de ANID.

Para visualizar una copia del documento, haga click [aquí](#)

Ok

Alfanumérico (Ej: 21220003)

Validar

Sistema desarrollado por Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo



Agencia
Nacional de
Investigación
y Desarrollo

**RESPUESTA A LA ADJUDICACION CONCURSO FORTALECIMIENTO DE
PROGRAMAS DE DOCTORADO CONVOCATORIA AÑO 2022**

Por intermedio de este documento manifiesto que (marque con una cruz):

a) ACEPTO ADJUDICACION

b) RECHAZO ADJUDICACION

Del proyecto folio 88220032, adjudicado por Universidad de Tarapacá (Universidad).

Firma:

Nombre: Carolina Irma Stefoni Espinoza

Cargo: Directora del Proyecto y Directora del Doctorado en Ciencias Sociales - UTA.

Firma:

Nombre: Rodrigo Ferrer Urbina

Cargo: Director General de Investigación e Innovación

Firma:

